

reclamacion oigen^{te} = Que estando en el ca
do entregar en el dia de mañana la po
sion de empleos municipales cesantes a
nuevan^{te} dectos, requiere a este Ayunta
m^{to} cumplan los art.^{os} 317 y 318 de su
Constitucion, dando posesion solam^{te} a los
que quedan ser y estan en el ejercicio de
los d^{tos}. de Ciudadanos; p^o cuyo efecto es
necesario tener presente certifi^{ca} y si son
deudores i no a Caudales p^o y si tienen
i no otros dectos p^o que los imponen
l^{ite}; y lo contrario haciendo protesta de
infraccion de Constitucion p^o cuyo efecto se
le libren los testim.^{os} i certifi^{ca} necesarios.
Y oido p^o los S^{rs}. de el Ayuntamiento a con
daron que siendo terminante el tenor de el
art.^o 23 en qu^{to} dice que p^o ningun caso se
suspenda la posesion a los nombrados en el dia
senalado p^o la Ley a protesto de recursos y
quejas, se ponga en posesion sin detenc
cion alg^o a los nombrados Alcalde regid.^{os} y Sin
dicos en el dia de mañana designado p^o la Con
stitucion puesto que al Ayuntamiento no toca y
si al S^r. Jefe Sup^o. Pol^o. la decision de lo que
el Sindico reclama si sobre ello hubiere que
jas en el T^{po}. que el referido art.^o de la
Ley señala: Pero si resultare que alguno
de los que han de ser posesionados en el